

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061 - 2019-EMILIMA-GG

Lima, 15 NOV. 2019

Vistos:

El Informe N° 591-2019-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.11.2019, a través del cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la aprobación de la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, por el que emitió la opinión favorable respectiva al tema;

Considerando:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, EMILIMA S.A. fue creada mediante Acuerdo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima. Es así que, con fecha 07.12.2000, se modificaron los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A. para su adecuación a la nueva Ley General de Sociedades;

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en su artículo trigésimo séptimo, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía en la empresa; precisándose en los literales c), k) y l) que su titular está facultado para dirigir las operaciones de la sociedad; nombrar, contratar, reemplazar y separar, según sea el caso, al personal permanente o temporal, fijar sus remuneraciones, los términos y condiciones en los cuales prestarán sus servicios, con sujeción al presupuesto de la empresa y las directivas generales que imparta el Directorio (...) y; suscribir, controlar y visar los documentos administrativos de la empresa (...), respectivamente;

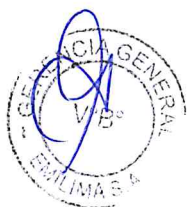
Que, el Reglamento Interno de Trabajo de EMILIMA S.A. establece lo siguiente:

- o Artículo 3.- Los trabajadores de LA EMPRESA están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de acuerdo al artículo quincuagésimo primero del Estatuto de la Empresa; y como tales, están supeditados a las disposiciones internas dictadas por sus órganos competentes en uso de su facultad directriz y administrativa.
- o Artículo 11.- En el ejercicio del derecho indicado en el párrafo anterior, corresponde a LA EMPRESA, entre otras, las siguientes facultades:
 - 5. Determinar y asignar los puestos de trabajo, deberes y responsabilidades, así como crear nuevas categorías de clasificación o eliminar las que consideren inconvenientes, sin más limitaciones que las señaladas en los dispositivos legales vigentes.
- o Artículo 13.- Son derechos de los trabajadores de LA EMPRESA, los siguientes:
 - 1. Recibir por la labor efectuada, la remuneración y otros beneficios que corresponda de acuerdo con los dispositivos legales vigentes y las normas institucionales.
 - 2. Ser informados de las disposiciones que normen sus condiciones de trabajo.
- o Artículo 47.- Es derecho exclusivo de LA EMPRESA planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo.
- o Artículo 48.- LA EMPRESA, como consecuencia del artículo anterior, se reserva el derecho administrativo de determinar los puestos, deberes y responsabilidades, así como desarrollar y/o asignar a los trabajadores en los puestos idóneos y sin más limitaciones que las que señalan los dispositivos vigentes sobre esta materia.



Que, en dicho escenario, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el Informe N° 591-2019-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.11.2019, ha sustentado la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, en base a los siguientes argumentos:

- o EMILIMA S.A., en su calidad de empresa municipal, se encuentra bajo el ámbito de aplicación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tal como lo ha precisado la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 981-2017-SERVIR/GPGSC, y de las normas expedidas a través de Resoluciones y Directivas del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su calidad de rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- o La clasificación de Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), efectuada con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16.10.2013, ha quedado sin efecto y reemplazada por la clasificación establecida mediante el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17.02.2018.
- o De acuerdo a los pronunciamientos emitidos por la Autoridad del Servicio Civil (Informe Técnico N° 1469-2018-SERVIR/GPGSC), las empresas municipales, como es el caso de EMILIMA S.A., pueden aprobar su Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P a través de su Titular, quien constituye la máxima autoridad administrativa de la misma, para lo cual, se deberá considerar su respectivo Clasificador de Cargos.
- o La designación del Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz, como titular de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, a través de la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226, de fecha 28.11.2013, fue efectuada cuando se encontraba vigente el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 03-2013/20S de fecha 28.08.2013, y, la clasificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16.10.2013, que concebían la existencia de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente a la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y, regulaba el cargo estructural de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, clasificándolo como Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, respectivamente.
- o A la fecha se encuentra vigente el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17.02.2018, y, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., a través del Acuerdo N° 02-2019/18S de fecha 09.10.2019; los cuales no contemplan la existencia de la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, sino que existe la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y, clasifica como Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) a todos los cargos de Sub Gerentes de EMILIMA S.A., que resultan ser de libre remoción y designación, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- o Siempre que se respete todos los derechos que asisten al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz en virtud a que ostenta la calidad de titular del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226 de fecha 28.11.2013, resultaría viable que se establezca, bajo la misma formalidad que fue designado, la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el



puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, atendiendo no solo a lo expresado en los párrafos precedentes, sino además a que:

- El puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria tendría calidad de Jefe, por poder contar con personal a cargo, según el numeral iii del literal e) del artículo 15° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE de fecha 29.12.2017.
- Una revisión comparativa entre las funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario con la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana; se advierte una clara diferencia en relación a mayor cantidad de funciones y responsabilidades a favor de esta última.

Que, se advierte del marco normativo interno de EMILIMA S.A., que la Gerencia General establece los términos y condiciones del servicio de los trabajadores, encontrándose facultada, en su condición de máxima autoridad administrativa de la empresa, para crear nuevas categorías de clasificación de puestos de trabajo, deberes y responsabilidades. Por su parte, los trabajadores de EMILIMA S.A. están supeditados a las disposiciones internas de la empresa, recibiendo los beneficios que correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e institucionales, debiendo ser informados sobre las disposiciones que regulen sus condiciones de trabajo;

Que, en el caso puntual, se han emitido por parte de EMILIMA S.A. documentos normativos de gestión que han modificado la estructura orgánica de la empresa, a fin del ordenamiento de las funciones de las unidades orgánicas y órganos, evitando la superposición de las mismas sin perder el objetivo estratégico de control, permitiéndose con ello un mejor funcionamiento de la empresa para el logro de sus objetivos;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, han señalado en el documento de Visto que: i) se respetarán todos los derechos que asisten al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz en su calidad de titular del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 200-201-0000226 de fecha 28.11.2013, y ii) el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria tendría calidad de Jefe, por poder contar con personal a cargo;

Que, si bien existe marco legal para la toma de decisiones de la empresa en cuanto a su organización y estructura funcional en aras del cumplimiento de metas institucionales y; se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, a cargo de la planificación de políticas de recursos humanos y de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de recursos humanos, respectivamente, para efectuar la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, la Constitución Política del Perú y las normas laborales establecen mecanismos claros de protección a los derechos de los trabajadores, los cuales deben ser respetados en todos sus extremos;

Que, bajo dicho escenario se garantizarán no sólo los derechos que asisten a la fecha al Ing. Jorge Loza Sáenz sino, además, todos aquellos que a futuro puedan generarse con motivo de la modificación o implementación de normativa interna o externa que beneficie a todos los trabajadores de la empresa;

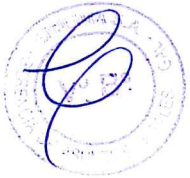
Que, la aprobación de la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria es competencia de la Gerencia General;



Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: Aprobar, la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, en razón a los argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Garantizar en su integridad los derechos que asisten a la fecha de emisión de la presente Resolución al Ing. Jorge Loza Sáenz, así como aquellos que a futuro puedan generarse con motivo de la modificación o implementación de normativa interna o externa y que beneficie a todos los trabajadores de la empresa



Artículo Tercero: Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, determinar las funciones y/u obligaciones que corresponderán al puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana, a través del instrumento normativo que corresponda, comunicando las mismas al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz.

Artículo Cuarto: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución de Gerencia General al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A., para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


.....
MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
GERENTE GENERAL
EMILIMA S.A.

INFORME N° 304 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ

A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes
Gerente de Asuntos Legales

Asunto : Equivalencia de puesto

Referencia : Informe N° 591-2019-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.11.2019
Proveído de Gerencia General del 14.11.2019

Fecha : Lima, 15 de Noviembre del 2019



Por medio del presente, cumpla con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

I. Antecedentes:

- Mediante Informe N° 591-2019-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.11.2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentó ante la Gerencia General la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia General.
- Con Proveído de Gerencia General del 14.11.2019, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir opinión y proyectar Resolución, de corresponder.

II. Análisis:

- EMILIMA S.A. fue creada mediante Acuerdo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima. Es así que, con fecha 07.12.2000, se modificaron los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A. para su adecuación a la nueva Ley General de Sociedades.
- De acuerdo con los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en su artículo trigésimo séptimo, el **Gerente General** es el funcionario de mayor jerarquía en la empresa; precisándose en los literales c), k) y ll) que su titular está facultado para dirigir las operaciones de la sociedad; nombrar, contratar, reemplazar y separar, según sea el caso, al personal permanente o temporal, fijar sus remuneraciones, los términos y condiciones en los cuales prestarán sus servicios, con sujeción al presupuesto de la empresa y las directivas generales que imparta el Directorio (...) y; suscribir, controlar y visar los documentos administrativos de la empresa (...), respectivamente.
- El Reglamento Interno de Trabajo de EMILIMA S.A. establece por su parte, lo siguiente:
 - o Artículo 3.- Los **trabajadores** de LA EMPRESA están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de acuerdo al artículo quincuagésimo primero del Estatuto de la Empresa; y como tales, están supeditados a las disposiciones internas dictadas por sus órganos competentes en uso de su facultad directriz y administrativa.
 - o Artículo 11.- En el ejercicio del derecho indicado en el párrafo anterior, corresponde a LA **EMPRESA**, entre otras, las siguientes **facultades**:
 5. Determinar y asignar los puestos de trabajo, deberes y responsabilidades, así como crear nuevas categorías de clasificación o eliminar las que consideren inconvenientes, sin más limitaciones que las señaladas en los dispositivos legales vigentes.



- ARTÍCULO 13.- Son **derechos de los trabajadores** de LA EMPRESA, los siguientes:
 1. Recibir por la labor efectuada, la remuneración y otros beneficios que corresponda de acuerdo con los dispositivos legales vigentes y las normas institucionales.
 2. Ser informados de las disposiciones que normen sus condiciones de trabajo.
- Artículo 47.- Es **derecho exclusivo de LA EMPRESA** planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo.
- Artículo 48.- LA **EMPRESA**, como consecuencia del artículo anterior, se reserva el derecho administrativo de determinar los puestos, deberes y responsabilidades, así como desarrollar y/o asignar a los trabajadores en los puestos idóneos y sin más limitaciones que las que señalan los dispositivos vigentes sobre esta materia.



- En dicho escenario, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el Informe N° 591-2019-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.11.2019, ha sustentado la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, en base a los siguientes argumentos:

- EMILIMA S.A., en su calidad de empresa municipal, se encuentra bajo el ámbito de aplicación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tal como lo ha precisado la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 981-2017-SERVIR/GPGSC, y de las normas expedidas a través de Resoluciones y Directivas del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su calidad de rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- La clasificación de Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), efectuada con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16.10.2013, ha quedado sin efecto y reemplazada por la clasificación establecida mediante el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17.02.2018.
- De acuerdo a los pronunciamientos emitidos por la Autoridad del Servicio Civil (Informe Técnico N° 1469-2018-SERVIR/GPGSC), las empresas municipales, como es el caso de EMILIMA S.A., pueden aprobar su Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P a través de su Titular, quien constituye la máxima autoridad administrativa de la misma, para lo cual, se deberá considerar su respectivo Clasificador de Cargos.
- La designación del Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz, como titular de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, a través de la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226, de fecha 28.11.2013, fue efectuada cuando se encontraba vigente el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 03-2013/20S de fecha 28.08.2013, y, la clasificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16.10.2013, que concebían la existencia de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente a la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y, regulaba el cargo



estructural de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, clasificándolo como Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, respectivamente.

- o A la fecha se encuentra vigente el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17.02.2018, y, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., a través del Acuerdo N° 02-2019/18S de fecha 09.10.2019; los cuales no contemplan la existencia de la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, sino que existe la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y, clasifica como Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) a todos los cargos de Sub Gerentes de EMILIMA S.A., que resultan ser de libre remoción y designación, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- o Siempre que se respete todos los derechos que asisten al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz en virtud a que ostenta la calidad de titular del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226 de fecha 28.11.2013, resultaría viable que se establezca, bajo la misma formalidad que fue designado, la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, atendiendo no solo a lo expresado en los párrafos precedentes, sino además a que:

- El puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria tendría calidad de Jefe, por poder contar con personal a cargo, según el numeral iii del literal e) del artículo 15° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE de fecha 29.12.2017.
- Una revisión comparativa entre las funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario con la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana; se advierte una clara diferencia en relación a mayor cantidad de funciones y responsabilidades a favor de esta última.

- Como se puede advertir del marco normativo interno de EMILIMA S.A., la Gerencia General establece los términos y condiciones del servicio de los trabajadores, encontrándose facultada, en su condición de máxima autoridad administrativa de la empresa, para crear nuevas categorías de clasificación de puestos de trabajo, deberes y responsabilidades. Por su parte, los trabajadores de EMILIMA S.A. están supeditados a las disposiciones internas de la empresa, recibiendo los beneficios que correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e institucionales, debiendo ser informados sobre las disposiciones que regulen sus condiciones de trabajo.
- En el caso puntual, se han emitido por parte de EMILIMA S.A. documentos normativos de gestión que han modificado la estructura orgánica de la empresa, a fin del ordenamiento de las funciones de las unidades orgánicas y órganos,



evitando la superposición de las mismas sin perder el objetivo estratégico de control, permitiéndose con ello un mejor funcionamiento de la empresa para el logro de sus objetivos.

- En el marco de lo antes expresado, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas¹, ha opinado favorablemente para la aprobación vía Resolución de Gerencia General de la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia General.
- La Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, ha señalado que: i) se respetarán todos los derechos que asisten al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz en su calidad de titular del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226 de fecha 28.11.2013, y ii) el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria tendría calidad de Jefe, por poder contar con personal a cargo.
- Cabe precisar que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 24°, lo siguiente:

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual.
El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.
Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

- Estando a lo antes mencionado, si bien existe marco legal para la toma de decisiones de la empresa en cuanto a su organización y estructura funcional en aras del cumplimiento de metas institucionales y; se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, a cargo de la planificación de políticas de recursos humanos y de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de recursos humanos, respectivamente, para efectuar la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, somos de la opinión que no sólo debe garantizarse todos los derechos que asisten al Ing. Jorge Loza Sáenz sino también todos aquellos que a futuro puedan generarse con motivo de la modificación o implementación de normativa interna o externa que beneficie a todos los trabajadores de la empresa.
- La aprobación de la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria es competencia de la Gerencia General.

¹ De acuerdo con el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. del 09.10.2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales; para gestionar el servicio civil de la empresa. Asimismo, el artículo 27° señala que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado del proceso de asignación y administración transparente y eficiente de los recursos de la empresa, responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, para asegurar una eficiente gestión institucional.

III. Conclusiones:

- En razón a la aprobación de una nueva estructura orgánica en EMILIMA S.A., efectuada mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2019/18S de fecha 09.10.2019, se creó la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, dejando de existir la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario y la Sub Gerencia de Promoción Inmobiliaria y Renovación Urbana.
- El Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz es titular del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226 de fecha 28.11.2013, puesto que ya no guardaría concordancia con la nueva estructura orgánica de la empresa. Así, de acuerdo a la evaluación efectuada en el Informe de la referencia, de una revisión comparativa entre las funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario con la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana, se aprecia que esta última posee una mayor cantidad de funciones y responsabilidades con relación a la primera.
- En atención a lo expresado en los párrafos precedentes, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, ha sustentado ante la Gerencia General la necesidad de aprobar, mediante Resolución, la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, amparándose en lo siguiente:



- o El puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria tendría calidad de Jefe, por poder contar con personal a cargo, según el numeral iii del literal e) del artículo 15° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE de fecha 29.12.2017.
- o Se respetarán todos los derechos que asisten al Ing. Jorge Humberto Loza Sáenz en su calidad de titular del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226 de fecha 28.11.2013.



- De acuerdo con los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A. y su Reglamento Interno de Trabajo, la Gerencia General establece los términos y condiciones del servicio de los trabajadores, encontrándose facultada, en su condición de máxima autoridad administrativa de la empresa, para crear nuevas categorías de clasificación de puestos de trabajo, deberes y responsabilidades. De igual manera, los trabajadores de EMILIMA S.A. están supeditados a las disposiciones internas de la empresa, recibiendo los beneficios que correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e institucionales, debiendo ser informados sobre las disposiciones que regulen sus condiciones de trabajo.
- Si bien existe marco legal para la toma de decisiones de la empresa por parte de la Alta Dirección en cuanto a su organización y estructura funcional en aras del cumplimiento de metas institucionales y; se cuenta con la opinión especializada y favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, para efectuar la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia

de Gestión Inmobiliaria, la Constitución Política del Perú y las normas laborales establecen mecanismos claros de protección a los derechos de los trabajadores, los cuales deben ser respetados en todos sus extremos.

- Bajo dicho escenario deberán garantizarse no sólo los derechos que asisten a la fecha al Ing. Jorge Loza Sáenz sino, además, todos aquellos que a futuro puedan generarse con motivo de la modificación o implementación de normativa interna o externa que beneficie a todos los trabajadores de la empresa.
- La aprobación de la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, por competencias, corresponde a la Gerencia General, que, con la suscripción de la Resolución respectiva, otorgará su conformidad.

IV. Recomendación:

- Se recomienda que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, defina las funciones y/u obligaciones que corresponderán al puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana, a través del instrumento normativo que corresponda.


Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

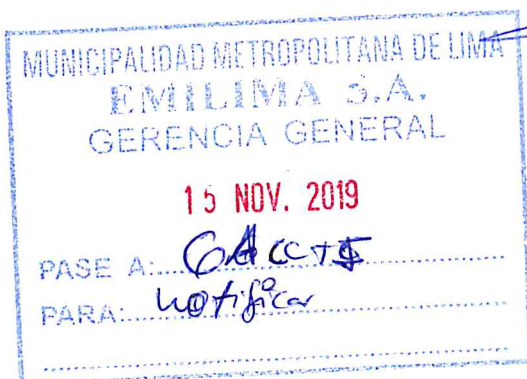
Atentamente,


KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL
Sub Gerente de Asesoría Jurídica
EMILIMA S.A

Señora Gerente General:

Elevo a Usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.


CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
EMILIMA S.A.



14 NOV. 2019

HORA: 06:11
REC N°: 4048

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

14 NOV. 2019

05:30

INFORME N° 591- 2019-EMILIMA-GAF/SGRH

EMILIMA S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTOS RECIBIDOS

14 NOV. 2019

HORA: 15:41
REC N°:

A : **YAKELIN PARRA HORNA**

Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Equivalencia de Puesto.

REF. : a) Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2019.
b) Cuadro de Perfiles de Puestos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima- EMILIMA S.A.

FECHA : Lima, 11 de noviembre del 2019

Es grato dirigirme a usted en atención al asunto que antecede a efectos de informar y analizar la problemática suscitada con relación al puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y a su vez, proponer una equivalencia de puesto al respecto.

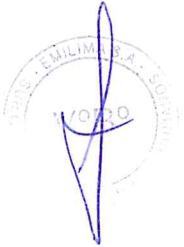
1. OBJETO:

Solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas dar conformidad y elevar a la Gerencia General la propuesta de equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

2. ANTECEDENTE:

2.1. A través del Acuerdo N° 03-2013/20S de fecha 28 de agosto de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., vigente desde el 02 de setiembre de 2013, el cual, reguló en su artículo 44° la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.

2.2. Luego de ello, con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16 de octubre de 2013, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., el cual, reguló el cargo estructural de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, clasificándolo como Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- 2.3.** En dicho contexto, mediante Informe N° 720-064-00000254 de fecha 21 de octubre 2013, la Oficina de Recursos Humanos, actualmente Sub Gerencia de Recursos Humanos, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, actualmente Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 900-064-00000015 de fecha 15 de abril de 2013, por medio del cual la Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicitó la contratación mediante Concurso Interno de, entre otros, la plaza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.
- 2.4.** Siendo ello así, se llevó a cabo el Concurso Interno N° 05-2013-EMILIMA S.A., para efectuar Contrataciones Laborales sujetas a modalidad o indeterminado, convocándose a concurso, entre otras, la plaza de de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, a fin de cubrir la mencionada plaza prevista en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.
- 2.5.** De tal forma, tenemos que a través del Informe N° 005-2013-COMISIÓN EVALUADORA, de fecha 28 de noviembre de 2013, la Presidenta de la Comisión Evaluadora comunicó a la Gerencia General de EMILIMA S.A., los resultados del Concurso Interno N° 05-2013-EMILIMA S.A., precisando que el Ingeniero Jorge Loza Sáenz fue el ganador de la plaza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.
- 2.6.** Por tales motivos, mediante Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226, de fecha 28 de noviembre de 2013, se resuelve en su artículo segundo designar al Ingeniero Jorge Humberto Loza Sáenz, como titular de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.
- 2.7.** Es importante precisar que con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17 de febrero de 2018, se resolvió, entre otros, aprobar el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., el cual, clasificó como Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) a todos los cargos de Sub Gerentes de EMILIMA S.A., que resultan ser de libre remoción y designación, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 2.8.** Finalmente, con Resolución de Gerencia General N° 059-2019-EMILIMA-GG de fecha 14 de noviembre de 2019, se resolvió, entre otros, aprobar la actualización del Cuadro con los Perfiles de los Puesto de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

S.A., estableciendo, entre otros, los puestos y perfiles mínimos requeridos.

3. ANÁLISIS:

SOBRE EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO

- 3.1.** Al respecto, debe tenerse en cuenta que del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a través de su artículo 1° estableció que: *“La presente norma tiene por finalidad crear la Autoridad Nacional del Servicio Civil - en lo sucesivo, la Autoridad - como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil.”*
- 3.2.** Sobre el particular, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 981-2017-SERVIR/GPGSC, ha precisado respecto al ámbito de aplicación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado sobre las empresas municipales, como el caso de EMILIMA S.A., que: *“Las empresas de los Gobiernos Locales se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley Marco del Empleo Público y el SAGRH del Estado.”*
- 3.3.** En dicho contexto, se puede concluir que EMILIMA S.A., en su calidad de empresa municipal, se encuentra bajo el ámbito de aplicación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y de las normas expedidas a través de Resoluciones y Directivas del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su calidad de rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos¹.



SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE EMILIMA S.A.

¹ Artículo 16°.- Funciones y atribuciones del Consejo Directivo
Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Expedir normas a través de Resoluciones y Directivas de carácter general;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- 3.4.** En primer lugar, debe tenerse en cuenta que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE de fecha 11 de noviembre de 2015, se formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de administración de puesto, y elaboración del Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE”, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE de fecha 30 de marzo de 2016; a través del cual, se establece en su inciso 2.3 del numeral 2 del Anexo 4, que: *“La elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.”*
- 3.5.** Asimismo, es importante precisar que el apartado 4.2.3 del inciso 4.2 del numeral 4 de la citada Directiva, dispone que: *“El titular de la entidad o el titular del órgano competente para aprobar los instrumentos de gestión conforme a la normativa de creación o reglamentaria de la entidad, (...).”*
- 3.6.** En dicho sentido, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 1469-2018-SERVIR/GPGSC, ha precisado respecto a la posibilidad que las empresas municipales, como el caso de EMILIMA S.A., puedan aprobar un Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P, lo siguiente: *“De esta manera, las entidades públicas, como es el caso de EMILIMA, que requieran hacer modificación alguna a su CAP vigente y, en tanto no cuenten con un CPE como resultado del proceso de tránsito a la LSC, podrán aprobar su CAP Provisional en los supuestos detallados en el numeral 1 del Anexo 4 de la Directiva del CPE, debiendo también las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público.”*
- 3.7.** Bajo dicho escenario, se encuentra justificación para que se haya aprobado el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17 de febrero de 2018, el cual además, clasificó como Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) a todos los cargos de Sub Gerentes de EMILIMA S.A., que resultan ser de libre remoción y designación, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.8.** Siendo ello así, queda en evidencia que la clasificación de Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), efectuada con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16 de octubre de 2013, ha quedado sin efecto y reemplazada por la clasificación establecida mediante el Clasificador



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de Cargos de EMILIMA S.A., con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17 de febrero de 2018; máxime si la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la creación del Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE como nuevo instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal – CAP y al Presupuesto Analítico de Personal – PAP².

SOBRE EL SUSTENTO PARA LA APROBACION DEL CLASIFICADOR DE CARGOS

3.9. Al respecto, debe tenerse en cuenta que del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a través de su literal a) del artículo 16° estableció como una función y atribución del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: *“Expedir normas a través de Resoluciones y Directivas de carácter general;”*.



3.10. Es así que, en ejercicio de la citada función y atribución, el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en Sesión N° 036-2015 y Sesión N° 06-2016, aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de administración de puesto, y elaboración del Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE”, y modificación; lo cual, fue formalizado por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE de fecha 11 de noviembre de 2015, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE de fecha 30 de marzo de 2016.

3.11. Cabe precisar, que la citada normativa en concordancia lo establecido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 1469-2018-SERVIR/GPGSC³, establecen que las empresas municipales, como es el caso de EMILIMA S.A., pueden aprobar su

² Cuarta.- Aprobación del cuadro de puestos de la entidad (CPE)

Créase el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión. El CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Este instrumento reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Las entidades nuevas y, las que no siendo nuevas tengan puestos que, por mandato de la ley, deban regirse por el régimen del servicio civil, solo requieren cumplir con la valorización de los puestos propuestos para implementar dicho régimen. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con SERVIR, aprueba la valorización.

³ Citada en el numeral 3.6 que antecede.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P a través de su Titular, quien constituye la máxima autoridad administrativa de la misma, para lo cual, se deberá considerar su respectivo Clasificador de Cargos.

- 3.12.** Por lo tanto, queda en evidencia que tanto el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, así como, los acuerdos adoptados por parte del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil en Sesión N° 036-2015 y Sesión N° 06-2016, y formalizados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE de fecha 11 de noviembre de 2015, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE de fecha 30 de marzo de 2016; constituyen el sustento y dotan de validez la aprobación del Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17 de febrero de 2018.

SOBRE LA SITUACIÓN DEL PUESTO DE SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO INMOBILIARIO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA



- 3.13.** Sobre el particular, tenemos que mediante Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226, de fecha 28 de noviembre de 2013, se resuelve en su artículo segundo designar al Ingeniero Jorge Humberto Loza Sáenz, como titular de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.
- 3.14.** Debe tenerse presente que dicha designación fue efectuada cuando se encontraba vigente el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 03-2013/20S de fecha 28 de agosto de 2013, y, la clasificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16 de octubre de 2013, que concebían la existencia de la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y, regulaba el cargo estructural de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, clasificándolo como Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público⁴, respectivamente.

⁴ Artículo 4.- Clasificación

El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:
(...)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

3.15. Sin embargo, tenemos que a la fecha se encuentra vigente el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17 de febrero de 2018, y, aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., a través del Acuerdo N° 02-2019/18S de fecha 09 de octubre de 2019; los cuales, no conciben la existencia de la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, sino la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana⁵ perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y, clasifica como Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) a todos los cargos de Sub Gerentes de EMILIMA S.A., que resultan ser de libre remoción y designación, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

3.16. Por tales motivos diferenciadores, corresponde efectuar una equivalencia al cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, con otro que no afecte en lo absoluto los derechos laborales que asisten al Ingeniero Jorge Humberto Loza Sáenz.

3.17. Siendo ello así, de la revisión del Cuadro con los Perfiles de los Puesto de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 059-2019-EMILIMA-GG de fecha 14 de noviembre de 2019, se concibió el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, el cual tendría una calidad de Jefe por poder contar con personal a cargo, según el numeral iii del literal e) del artículo 14° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE de fecha 29 de diciembre de 2017.



3. Servidor público.- Se clasifica en:

(...)

b) Ejecutivo.- El que desarrolla funciones administrativas, entiéndese por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.

⁵ Siendo que de una revisión comparativa entre las funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario con la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario y Renovación Urbana; se advierte una clara diferencia en relación a mayor cantidad de funciones y responsabilidades a favor de esta última.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

3.18. En dicho sentido y siempre que se respete todos los derechos que asisten al Ingeniero Jorge Humberto Loza Sáenz en virtud a que ostenta la calidad de titular del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226, de fecha 28 de noviembre de 2013, resultaría viable que se establezca, bajo la misma formalidad que fue designado, la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.

4. CONCLUSIONES



- 4.1.** EMILIMA S.A., en su calidad de empresa municipal, se encuentra bajo el ámbito de aplicación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y de las normas expedidas a través de Resoluciones y Directivas del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su calidad de rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 4.2.** La clasificación de Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), efectuada con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16 de octubre de 2013, ha quedado sin efecto y reemplazada por la clasificación establecida mediante el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17 de febrero de 2018.
- 4.3.** De acuerdo a los pronunciamientos emitidos por la Autoridad del Servicio Civil las empresas municipales, como es el caso de EMILIMA S.A., pueden aprobar su Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P a través de su Titular, quien constituye la máxima autoridad administrativa de la misma, para lo cual, se deberá considerar su respectivo Clasificador de Cargos
- 4.4.** La designación efectuada al Ingeniero Jorge Humberto Loza Sáenz, como titular de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, a través de la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226, de fecha 28 de noviembre de 2013, fue efectuada cuando se encontraba vigente el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 03-2013/20S de fecha 28 de agosto de 2013, y, la clasificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2013/23S de fecha 16

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de octubre de 2013, que concebían la existencia de la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y, regulaba el cargo estructural de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, clasificándolo como Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público⁶, respectivamente.

4.5. A la fecha se encuentra vigente el Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMILIMA-GG de fecha 17 de febrero de 2018, y, aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., a través del Acuerdo N° 02-2019/18S de fecha 09 de octubre de 2019; los cuales, no conciben la existencia de la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, sino la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana⁷ perteneciente al Órgano de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y, clasifica como Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) a todos los cargos de Sub Gerentes de EMILIMA S.A., que resultan ser de libre remoción y designación, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

4.6. Siempre que se respete todos los derechos que asisten al Ingeniero Jorge Humberto Loza Sáenz en virtud a que ostenta la calidad de titular del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000226, de fecha 28 de noviembre de 2013, resultaría viable que se establezca, bajo la misma formalidad que fue designado, la equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con



⁶ Artículo 4.- Clasificación

El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:

(...)

3. Servidor público.- Se clasifica en:

(...)

b) Ejecutivo.- El que desarrolla funciones administrativas, entiéndese por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.

⁷ Siendo que de una revisión comparativa entre las funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario con la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana; se advierte una clara diferencia en relación a mayor cantidad de funciones y responsabilidades a favor de esta última.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”


el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.

5. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe y proyecto de Resolución a la Gerencia General a efectos que apruebe la propuesta de equivalencia del puesto de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria con el puesto de Coordinador de Saneamiento Inmobiliario de la Subgerencia de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.

Es todo cuanto procedo a informar, salvo mejor parecer.

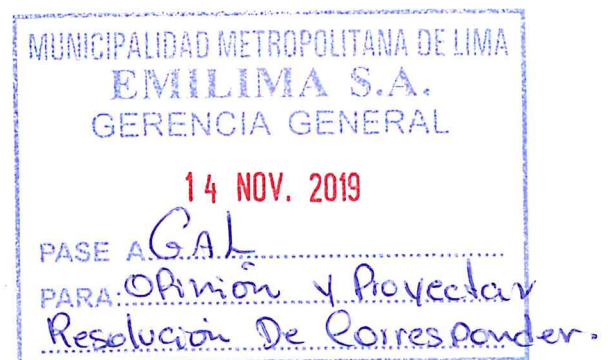
Atentamente,


.....
MARIA DE FATIMA CALAGUA MONTOYA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
EMILIMA S.A.

Gerencia General

Con la conformidad de esta Gerencia, remito el presente informe para lo fines pertinentes.


.....
YAKELIN PARRA HORNA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EMILIMA S.A.

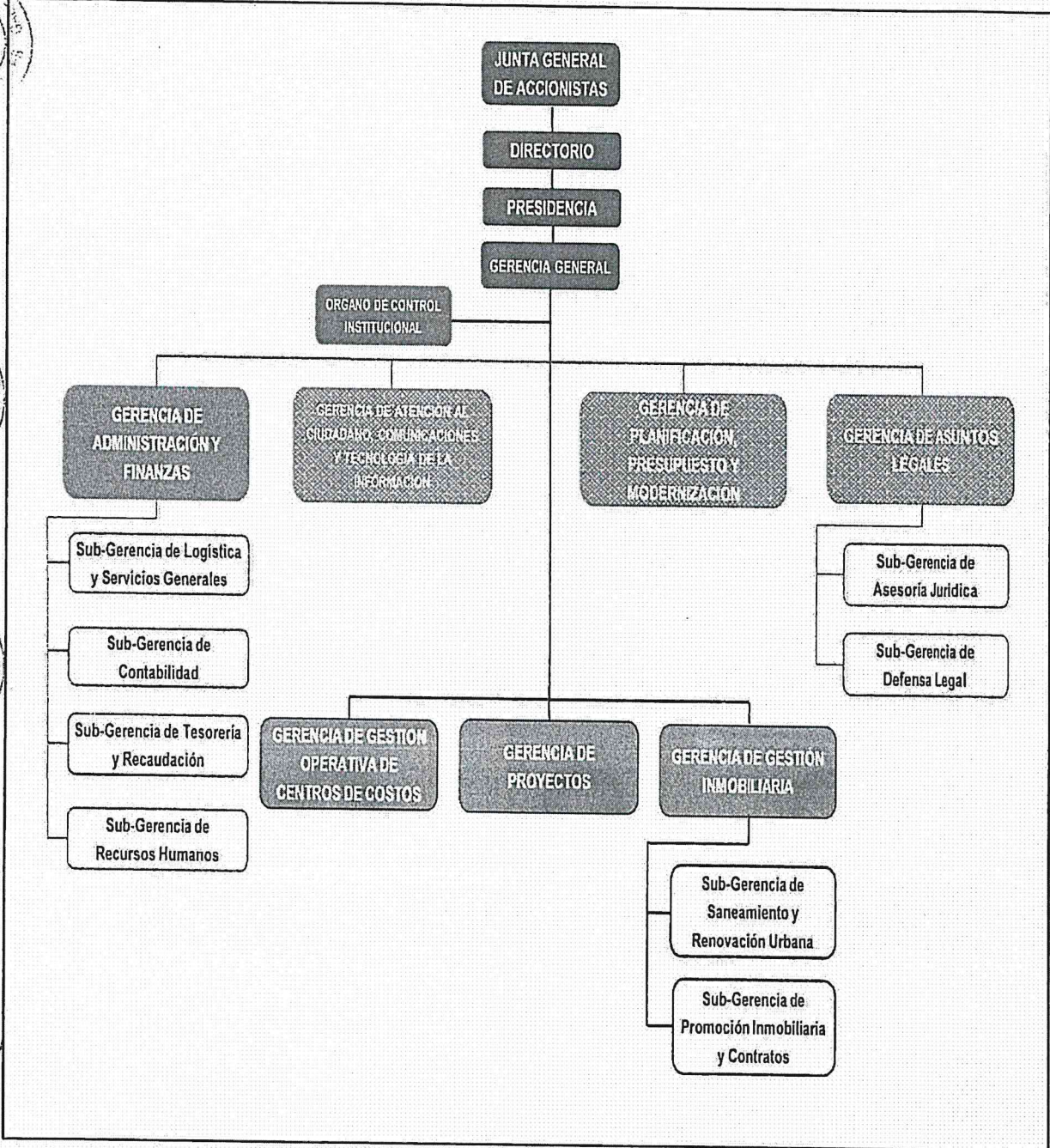


MDFCM/lava



ANEXO 1

ESTRUCTURA ORGANICA - EMILIMA S.A.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A

Presidente del Directorio

- Arq. Luis Martín Víctor Bogdanovich Mendoza

Gerente General

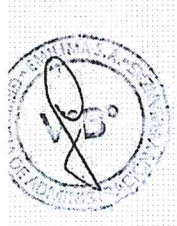
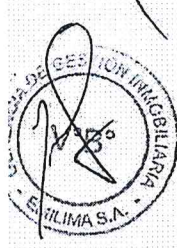
- Lic. Maritza Johanna Manturano Castro

Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización

- Lic. Luz Macha Yzarra

Página Web: <http://www.emllima.com.pe>

Lima, setiembre 2019



**CUADRO CON LOS PERFILES DE LOS PUESTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA
EMILIMA S.A.**

N°	NATURALEZA DEL ÓRGANO	NOMBRE DEL PUESTO	PERFIL MÍNIMO DEL PUESTO	
			FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL
1	Alta Dirección	Directorio (*)	<ul style="list-style-type: none"> Designación electuada por Resolución de Alcaldía emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 06 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 04 años en cargos directivos o gerenciales. Experiencia laboral de 02 años en el sector público.
2		Gerente General	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Derecho o Economía o Administración o Contabilidad o Ingeniería Industrial o afines. Estudios concluidos de post grado o especialización afines al puesto. 	
3	Línea	Gerente de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Economía o Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Arquitectura o Derecho o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 04 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 03 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
4		Gerente de Gestión Operativa de Centro de Costos	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Economía o Administración o Ingeniería Industrial o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 04 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 03 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
5		Gerente de Gestión Inmobiliaria	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Economía o Administración o Ingeniería Industrial o Derecho o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 04 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 03 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
6	Apoyo	Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Administración o Ingeniería o Derecho o Ciencias de la Comunicación o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 04 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 03 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
7		Gerencia de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Administración o Contabilidad o Ingeniería Industrial o Economía o Derecho o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 04 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 03 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
8	Asesoramiento	Gerente de Asuntos Legales	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Derecho o afines. Colegiatura y habilitación vigente. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 04 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 03 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
9		Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Economía o Administración o Contabilidad o Ingeniería Industrial o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 04 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 03 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
10	Línea	Subgerente de Saneamiento Inmobiliaria y Renovación Urbana	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Geográfica o Arquitectura o Derecho o Economía o Administración o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
11		Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Geográfica o Arquitectura o Derecho o Economía o Administración o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
12	Apoyo	Subgerente de Logística y Servicios Generales	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Administración o Economía o Contabilidad o Ingeniería Industrial o Derecho o afines. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
13		Subgerente de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Contabilidad o afines. Colegiatura y habilitación vigente. Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.

14	Subgerente de Tesorería y Recaudación	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Economía o Administración o Contabilidad o afines. • Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
15	Subgerente de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Administración o Ingeniería Industrial o Contabilidad o Derecho o Psicología o afines. • Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
16	Subgerente de Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Derecho o afines. • Colegiatura y habilitación vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
17	Subgerente de Defensa Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Derecho o afines. • Colegiatura y habilitación vigente. • Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
18	Asesor I	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Derecho o Economía o Administración o Contabilidad o Arquitectura o Ingeniería o afines. • Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
19	Asesor II	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Derecho o Economía o Administración o Contabilidad o Arquitectura o Ingeniería o afines. • Estudios de post grado o especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
20	Especialista de Control Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Contabilidad o Administración o Economía o Derecho. • De preferencia con estudios de especialización en temas vinculados con el control gubernamental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
21	Especialista Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Derecho o afines. • Estudios de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
22	Coordinador de Saneamiento Inmobiliario	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Derecho o afines. • Estudios de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
23	Especialista de Estudios y Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o afines. • Estudios de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
24	Especialista en Historia	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Historia o Derecho o afines. • Estudios de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
25	Especialista en Fuentes Cibernéticas	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Mecánica y Eléctrica. • Estudios de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
26	Especialista en Áreas Verdes	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Agrónoma o afines. • Estudios de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.
27	Asistente Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Administración o Contabilidad. • Cursos y/o programas de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
28	Analista Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Administración o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Arquitectura o Economía o afines. • Cursos y/o programas de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
29	Analista en Tesorería	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico Superior o Bachiller en Administración o Contabilidad o afines. • Cursos y/o programas de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.

30	Apoyo	Analista de Logística	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico Superior o Bachiller en Administración o Contabilidad o afines. • Cursos y/o programas de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
31		Analista en Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico Superior o Bachiller en Administración o Contabilidad o afines. • Cursos y/o programas de especialización afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 02 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
32	Alta Dirección, Línea	Técnico Administrativo II	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios en Administración o Secretariado o Computación o afines. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
33	Apoyo	Técnico en Trámite Documentario	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios en Administración o Secretariado o Computación o Archivo o afines. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
34		Técnico en Archivo	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios en Administración, Archivo o afines. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
35	Línea	Técnico en Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria Completa. • Cursos y/o programas afines al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
36	Alta Dirección	Técnico Administrativo III	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios en Secretariado Ejecutivo o afines. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 01 año desempeñando funciones relacionadas al puesto.
37		Auxiliar Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria Completa. • De preferencia contar con estudios técnicos o universitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado.
38		Auxiliar en Servicio de Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria Completa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado.
39		Auxiliar en Servicio de Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria Completa. • Licencia de conducir profesional AII. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado.
40		Obrero (**)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de educación básica regular. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral general de 01 año en el sector público y/o privado.

(*) Cargo designado por Resolución de Alcaldía emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

(**) Designado por la Contraloría General de la República.

(***) Personal incorporado mediante mandato judicial.

